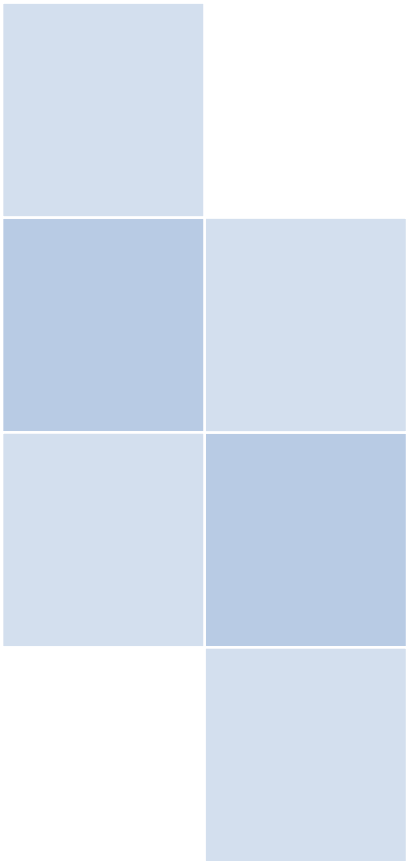
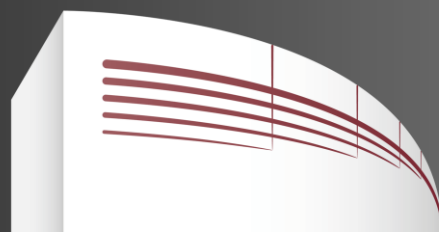




# Programación Didáctica: BIG BAND I Y II



**CONSERVATORIO DE MÚSICA**  
"Cristóbal Halffter" | Ponferrada

Curso 2025 - 2026





## PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA BIG BAND I Y II

### INTRODUCCIÓN

|                                                                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETIVOS .....                                                                                                    | 4  |
| OBJETIVOS GENERALES.....                                                                                              | 4  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                                                                                            | 5  |
| 2. Objetivos de la asignatura BIG BAND I .....                                                                        | 6  |
| 3. Contenidos de la asignatura BIG BAND I.....                                                                        | 7  |
| 4. Secuenciación de contenidos por cursos BIG BAND I .....                                                            | 8  |
| 5. Objetivos de la asignatura BIG BAND II .....                                                                       | 10 |
| 6. Contenidos de la asignatura BIG BAND II.....                                                                       | 11 |
| 7. Secuenciación de contenidos por cursos BIG BAND II .....                                                           | 12 |
| 8. Criterios de Evaluación .....                                                                                      | 14 |
| 9. Criterios de Calificación .....                                                                                    | 15 |
| 10. Criterios de Promoción y Permanencia .....                                                                        | 16 |
| ASPECTOS COMUNES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES.....                                                   | 17 |
| 1. Metodología Didáctica.....                                                                                         | 17 |
| 2. Utilización de materiales curriculares .....                                                                       | 19 |
| 3. Procedimientos e Instrumentos de Evaluación del Aprendizaje del ALUMNADO.....                                      | 20 |
| 4. Actividades de Recuperación deL ALUMNADO con Materias Pendientes .....                                             | 23 |
| 5. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS.....                                                                                       | 24 |
| 6. Actividades Complementarias y Extraescolares .....                                                                 | 29 |
| 7. Audiciones o Recitales del Departamento.....                                                                       | 30 |
| 8. Propuestas de los Departamentos Didácticos para las Pruebas de Ingreso a las Enseñanzas Elementales de Música..... | 31 |
| 9. Medidas de Atención a la Diversidad .....                                                                          | 32 |
| 10. Medidas para Estimular el Interés y el Hábito de la Lectura.....                                                  | 38 |



## INTRODUCCIÓN

El eje fundamental de las Enseñanzas Profesionales de Música es la formación del alumnado en la interpretación y estudio del repertorio clásico de las diferentes épocas y estilos. La música, al igual que el resto de las artes, está en constante evolución y dado que las Enseñanzas de Música tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales, es fundamental que el alumnado conozca el lenguaje del Jazz y sus diferentes estilos. De hecho, en numerosos conservatorios superiores ya se está implantando la especialidad de jazz.

Dentro del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música existen las asignaturas de Orquesta/Banda y Conjunto. La finalidad de dichas asignaturas es que los alumnos puedan interpretar en grupo obras de diferentes estilos y enfocarles de cara a una futura salida profesional como músicos de Orquesta o Banda.

La Big Band (también conocida como Orquesta de Jazz), es el equivalente a la Orquesta Sinfónica en el clásico. Es la formación más numerosa dentro de este estilo y está formada por 5 saxos, 4 trombones, 4 trompetas, Piano, Bajo, Guitarra y batería. A través de ella se pueden conocer los aspectos básicos del lenguaje del jazz y comenzar a realizar pequeñas improvisaciones o solos.

Dado la naturaleza de la materia y al igual que ocurre en las asignaturas de Orquesta y Banda, los alumnos de Big Band I y II asistirían a una clase conjunta en un solo grupo. Debido a ello, los objetivos y contenidos de ambos son cursos muy similares ya que se trata de interpretar un repertorio en conjunto. No obstante, a la hora de evaluar se tendrá en cuenta el grado de consecución de los objetivos en función del nivel en que esté matriculado el alumnado.

Dentro de lo previsto en el artículo 3.2 de la ORDEN EDU/938/2009, de 28 de abril, *los alumnos podrán cursar la asignatura en ambos cursos o elegir en el último curso otra asignatura optativa de libre elección, si bien solo podrá cursarse una asignatura de este tipo en sexto curso si el alumno ha cursado la asignatura previa de quinto curso con la que se vincula.*

La programación de esta asignatura optativa ha sido redactada en base a la ORDEN EDU/938/2009, de 28 de abril, *por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León*



## ENSEÑANZAS PROFESIONALES

### 1. OBJETIVOS

#### OBJETIVOS GENERALES

**\*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Artículo 2:**

*Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:*

- a. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c. Analizar y valorar la calidad de la música.
- d. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

**\*Decreto 60/2007, de 7 de junio. Artículo 8.1:**

*Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del \*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:*

- a. Capacitar para contribuir la creación de una conciencia social de valoración del patrimonio musical que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.
- b. Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos
- c. Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar de la música de las diferentes épocas y estilos para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### **\*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Artículo 3:**

*Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las capacidades siguientes:*

- a. *Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.*
- b. *Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.*
- c. *Utilizar el "oído interno" como base de la afinación de la audición armónica y de la interpretación musical.*
- d. *Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.*
- e. *Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.*
- f. *Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.*
- g. *Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.*
- h. *Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.*
- i. *Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.*
- j. *Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.*
- k. *Interpretar individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como los recursos interpretativos de cada uno de ellos.*
- l. *Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.*

### **\*Decreto 60/2007, de 7 de junio. Artículo 8.2**

*Los objetivos específicos son los establecidos en el artículo 3 del \*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:*

- a. *Asimilar los posibles cambios estéticos y nuevas tendencias profesionales.*
- b. *Desarrollar valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios de nuestra sociedad.*
- c. *Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.*
- d. *Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.*
- e. *Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.*



## 2. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA BIG BAND I

- a) Conocer las diferentes épocas del jazz desde sus inicios hasta el jazz moderno.
- b) Valorar la importancia de los músicos más representativos del jazz.
- c) Aprender nociones básicas de armonía de jazz.
- d) Tocar melodías o estudios jazzísticos para asimilar el swing.
- e) Memorizar las escalas más habituales en las improvisaciones del jazz.
- f) Estudiar patrones en diferentes secuencias armónicas.
- g) Desarrollar la escucha, interacción y la intuición mediante sesiones de improvisación libre.
- h) Improvisar en las estructuras más típicas del jazz.
- i) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- j) Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- k) Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental
- l) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.



### 3. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA BIG BAND I

- a) Aprendizaje del swing por medio de estudios o melodías.
- b) Estudio de las escalas: Pentatónica mayor, pentatónica menor, blues, menor (eólica, armónica, melódica y jazz), jónica, dórica, mixolídia,
- c) Improvisar en un blues mayor, blues menor Rhythm' change.
- d) Importancia de la afinación previa.
- e) Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
- f) Aprendizaje de los diferentes ataques, articulaciones y efectos sonoros típicos del jazz.
- g) Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación.
- h) Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
- i) Trabajo gradual de temas originales para Big Band adaptados al nivel de la agrupación.
- j) Conocimiento de la armonía del jazz.
- k) Análisis, audición y aprendizaje de standards de jazz. (Blues mayor, blues menor y Rhythm' change)
- l) Estudios de patrones, frases y citas.



#### 4. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR CURSOS

##### BIG BAND I

#### SECUENCIACIÓN TRIMESTRAL DE CONTENIDOS

##### ➤ 1º Trimestre

- Afinación previa a la interpretación
- Escala: pentatónica mayor, pentatónica menor y escala de blues en todos los tonos y su estructura analítica.
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en blues mayor.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento del cifrado americano y el cifrado del análisis.
- Figuras más representativas del jazz.

##### ➤ 2º Trimestre

- Afinación previa a la interpretación
- Escala: repaso de las anteriores, menores (eólica, armónica, melódica y jazz).
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en blues menor.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento de las funciones tonales y sus acordes correspondiente.
- Figuras más representativas del jazz.



### ➤ 3º Trimestre

---

- Afinación previa a la interpretación
- Escalas: repaso de las anteriores, jónica, dórica y mixolídia.
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en el Rhythm' change.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento de las dominantes secundarias y por extensión, IIm7 V7 Imaj7.
- Figuras más representativas del jazz.

---

### MINIMOS EXIGIBLES

Por mínimos exigibles se entiende aquellos requisitos académicos, ya sean objetivos, contenidos, criterios de evaluación o procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado y de sus habilidades artísticas y técnicas, que tienen que ser alcanzados y superados para que, en relación con la asignatura optativa de libre elección de Big Band I y II, y tras la realización de una sesión de evaluación trimestral o, en su caso, final ordinaria o final extraordinaria, puedan obtener la calificación positiva mínima. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación positiva mínima en las enseñanzas artísticas de música es de 5 puntos, en una escala numérica del 1 al 10, sin decimales.

Se hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Correcta ejecución de los temas propuestos por el profesor demostrando control en los aspectos de rítmica, afinación, dinámica e interpretación.
- Comprensión de los gestos básicos del Director y capacidad de reacción ante los mismos.
- Cumplimiento de las normas básicas de comportamiento necesarias para el buen aprovechamiento de las clases.
- Participación en los conciertos programados.



## 5. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA BIG BAND II

1. Conocer las diferentes épocas del jazz desde sus inicios hasta el jazz moderno.
2. Valorar la importancia de los músicos más representativos del jazz.
3. Aprender nociones básicas de armonía de jazz.
4. Tocar melodías o estudios jazzísticos para asimilar el swing.
5. Memorizar las escalas más habituales en las improvisaciones del jazz.
6. Estudiar patrones en diferentes secuencias armónicas.
7. Desarrollar la escucha, interacción y la intuición mediante sesiones de improvisación libre.
8. Improvisar en las estructuras más típicas del jazz.
9. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
10. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
11. Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental
12. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.



## 6. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA BIG BAND II

1. Aprendizaje del swing por medio de estudios o melodías.
2. Estudio de las escalas: repaso de las escalas anteriores, locria, frigia dominante, bebop (mayor, menor y dominante), escala disminuida
3. Improvisar en diferentes estructuras jazzísticas.
4. Importancia de la afinación previa.
5. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
6. Aprendizaje de los diferentes ataques, articulaciones y efectos sonoros típicos del jazz.
7. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación.
8. Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
9. Trabajo gradual de temas originales para Big Band adaptados al nivel de la agrupación.
10. Conocimiento armonía del jazz.
11. Análisis, audición y aprendizaje de standards de jazz.
12. Estudios de patrones, frases y citas.



## 7. SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR CURSOS

### BIG BAND II

#### SECUENCIACIÓN TRIMESTRAL DE CONTENIDOS

##### ➤ 1º trimestre

- Afinación previa a la interpretación
- Escalas: repaso de las anteriores, locria y frigia-dominante).
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en una forma AB (Blues Bossa).
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento del IIIm7b5 V7 Im7.
- Figuras más representativas del jazz.

##### ➤ 2º trimestre

- Afinación previa a la interpretación
- Escalas: repaso de las anteriores, disminuidas.
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en una forma AA'BA.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento los dominantes sustitutos y su función.
- Figuras más representativas del jazz.



### ➤ 3º Trimestre

---

- Afinación previa a la interpretación
- Escalas: repaso de las anteriores, bebop (mayor, menor y dominante)
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en una forma ABAC.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Repaso de las nociones armónicas.
- Figuras más representativas del jazz.

---

### MINIMOS EXIGIBLES

Por mínimos exigibles se entiende aquellos requisitos académicos, ya sean objetivos, contenidos, criterios de evaluación o procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado y de sus habilidades artísticas y técnicas, que tienen que ser alcanzados y superados para que, en relación con la asignatura optativa de libre elección de Big Band I y II, y tras la realización de una sesión de evaluación trimestral o, en su caso, final ordinaria o final extraordinaria, puedan obtener la calificación positiva mínima. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación positiva mínima en las enseñanzas artísticas de música es de 5 puntos, en una escala numérica del 1 al 10, sin decimales.

Se hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Correcta ejecución de los temas propuestos por el profesor demostrando control en los aspectos de rítmica, afinación, dinámica e interpretación.
- Comprensión de los gestos básicos del Director y capacidad de reacción ante los mismos.
- Cumplimiento de las normas básicas de comportamiento necesarias para el buen aprovechamiento de las clases.
- Participación en los conciertos programados.



## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dada la característica peculiar de esta enseñanza, como materia optativa, la evaluación no consistirá sólo en una valoración de la adquisición de los contenidos conceptuales, sino también se valorará el conjunto del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, una información sobre el progreso del alumno y sobre las dificultades específicas, en un momento determinado, así como de las etapas que le quedan por recorrer y de la utilidad o no de la metodología.

### **Los criterios de evaluación serán los siguientes:**

- Control sobre el fraseo dentro de los diferentes estilos trabajados.
- Correcta ejecución de los diferentes ataques, dinámicas y articulaciones que aparecen en las partituras.
- Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.
- Dominar la improvisación utilizando los acordes y escalas trabajados.
- Correcta interpretación como solista o miembro de la sección.
- Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva de improvisación sobre el instrumento.
- Mantener una actitud participativa y concentrada durante las clases.

El objetivo principal de la evaluación será, pues, verificar en qué medida el alumno ha asimilado los conceptos trabajados durante el curso.



## 9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Las clases serán semanales de una hora de duración. La evaluación del alumnado será continua e integrará todos los aspectos trabajados durante el curso.
- La participación activa en clase se valorará muy positivamente, así como el trabajo y el progreso de cada alumno a lo largo del curso. Asimismo, se valorarán tanto los aprendizajes conseguidos como el interés mostrado por el alumnado hacia las tareas propuestas.

La calificación se llevará a cabo según los siguientes **criterios**:

|                                                                                                  |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Actitud respecto a la asignatura e implicación en la misma                                       | <b>30%</b> |
| Progresión en cuanto a los conocimientos, destrezas y habilidades desarrollados en la asignatura | <b>30%</b> |
| Nivel de interpretación y ejecución de los temas                                                 | <b>40%</b> |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y en el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, los resultados de la evaluación de las distintas asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música se expresarán mediante calificaciones utilizando la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

Para obtener un 5 el alumno tendrá que mostrar el cumplimiento de los contenidos mínimos para cada curso, expuestos en este Proyecto.



## 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, los alumnos de las Enseñanzas Profesionales promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

Los alumnos que al término del 6º curso tuvieran pendiente de evaluación positiva tres o más asignaturas, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

En las enseñanzas profesionales el límite será de ocho años no pudiendo permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso.

Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las enseñanzas u otras circunstancias que merezcan igual consideración. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación conceder dicha ampliación, a solicitud del interesado, conforme al procedimiento que se establezca.



## ASPECTOS COMUNES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES

### 1. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

La opción básica que asume la opción constructivista con respecto al tratamiento de las diferencias entre el alumnado es **la enseñanza adaptada**, que propone hacer frente a la diversidad mediante la utilización de **métodos diferentes** en función de las características individuales de los alumnos/as. En el caso del aprendizaje de las especialidades instrumentales, la diferencia estará condicionada por el repertorio de obras que cada alumno/a trabajará durante el curso.

### PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

El aprendizaje de la música está basado fundamentalmente en la experiencia, esto quiere decir que el cuerpo y más concretamente ciertos sentidos están directamente implicados en el aprendizaje. Por lo tanto, la metodología y la actuación pedagógica, deben estar orientadas a desarrollar la sensibilidad de los sentidos, así como a la utilización del cuerpo con la máxima eficacia en relación a la práctica instrumental y vocal, sin desdeñar el componente intelectual que posibilita la comprensión racional de las estructuras musicales, pero que según nuestro punto de vista, ha de ir siempre, o casi siempre por detrás de lo empírico. En cuanto a los sentidos se refiere, se priorizará el oído por encima de cualquier otro.

Nuestra educación es personalizada, quiere decir que va dirigida a la persona como ente individual, es decir que el proyecto, ha de ser tan flexible que permita adaptarse a cada alumno. Esto implica además, la valoración de la capacidad y el proceso de aprendizaje por encima de resultados concretos, y que el fin último de la educación es el desarrollo de la personalidad, dato este último que aunque común a todo el proyecto educativo de cualquier índole, adquiere aquí una especial relevancia por atañer la música al individuo en su vertiente sensorial e intelectual.

En todo caso, siempre se tendrán en cuenta las siguientes leyes relacionadas con el aprendizaje:

**Ley de la motivación:** Hay que hacer agradable el esfuerzo que implica estudiar, por ejemplo estimulando la curiosidad por desentrañar el hecho musical, buscar la relación con el alumno y comprobar si el profesor y el alumno están en el mismo contexto, si cuando el profesor habla de algo el alumno entiende de lo que se trata, explotar el aspecto lúdico que tiene la formulación de problemas, resolución de tareas, etc., conectar el hecho musical con otros aspectos de la realidad.

**Ley de la novedad:** Despierta más interés lo último aprendido, lo que implica que el trabajo ha de ser variado o presentado como nuevo.

**Ley de la totalidad:** La persona cuando se enfrenta al aprendizaje lo hace como un todo, con todas sus capacidades. Nunca se desarrolla una capacidad aislada si no tiene el apoyo de todas las demás. Por ejemplo: no tiene sentido trabajar la capacidad técnica hasta su perfección sin el apoyo de la expresión.

**Ley de la globalidad:** Las percepciones y comprensiones se dirigen a la globalidad, al total, no a la división en partes. Se capta el objeto en su globalidad y después se procede al análisis. Esto tiene una especial incidencia a la hora de inculcar procedimientos de estudio.

**Ley del desarrollo:** Cada nueva adquisición no se une a la anterior por yuxtaposición sino que se inserta estructurándose en función de la totalidad, cada nuevo contenido o habilidad adquirida si es utilizada de manera autónoma por el alumno, significa que está aprendida.



## EDUCACIÓN ACTIVA

---

El profesor tiene que estar tomando decisiones en clase. Quiere esto decir que en el momento de evaluar contenidos, habrá muchas cosas que fallen, es entonces cuando hay que tomar la decisión de cuales de estos contenidos son prioritarios y dejar un poco al margen los demás. Es contraproducente trabajar muchos contenidos a la vez, por lo que la primera decisión es seguir adelante o reforzar y tener claro qué es necesario reforzar. En la educación activa el profesor tiene que definir un objetivo muy claro para cada clase y cada momento e ir evaluando el nivel de comprensión del alumno sobre ese contenido en ese momento y siempre tomando decisiones sobre una base de muchos datos.

## PARTICIPACIÓN ACTIVA

---

El alumno debe de ser en todo momento consciente de sus problemas y las soluciones que se le aplican e ir adquiriendo un nivel de autonomía progresivamente mayor. Del mismo modo, debe de ser consciente de los problemas que supera y los logros que consigue.



## 2. UTILIZACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

### ELECCIÓN DE MATERIALES PARA IMPARTIR LA ASIGANTURA BIG BAND

El profesor responsable de la asignatura propondrá al departamento el material que va a utilizar. Podrá utilizar partituras del fondo bibliográfico del Centro así como material de nueva adquisición.

### BIBLIOTECA

Debido a la carencia en el Centro de un bibliotecario o personal específico encargado, la utilización de los materiales que se encuentran en estas dependencias quedará restringido exclusivamente al personal del Centro. Cuando algún profesor necesite algún libro o material de la biblioteca deberá ponerse en contacto con los responsables de biblioteca o, en ausencia de estos, con el Secretario del Centro.



### 3. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

La evaluación de las enseñanzas de música se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el Decreto 60/2007, de 7 de junio y en la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

#### PRINCIPIOS GENERALES:

Según se establece en el artículo 2 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música tiene como finalidad valorar el nivel de desarrollo de las capacidades de expresión artística y musical, para orientar y garantizar la adecuada cualificación de los alumnos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y en el artículo 9 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas del currículo establecidas en el citado Decreto 60/2007, de 7 de junio.

La evaluación será continua para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza aprendizaje, e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el artículo 9.2 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.2 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

La evaluación será continua en cuanto ha de estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar dicho proceso.

La evaluación será integradora en la medida que ha de tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos específicos de las enseñanzas elementales y profesionales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

La evaluación será diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

A efectos de todo lo dispuesto en el presente Proyecto Educativo, así como en el resto de documentos organizativos del centro (Reglamento de Régimen Interno, Programaciones Didácticas de las distintas asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música, etc.), se respetarán las definiciones anteriores de los términos "continua", "integradora" y "diferenciada", al ser las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el artículo 9.3 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.8 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, la evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones



resultantes de dicho proceso (decisiones sobre promoción y titulación/certificación del alumnado).

En virtud de lo acordado por la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Claustro de profesores en el curso académico 2009/2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la evaluación final ordinaria del mes de junio en la asignatura de instrumento en el 6º curso de las enseñanzas profesionales de música será realizada por un tribunal nombrado a tal efecto por el Director del centro, del que, en todo caso, formará parte el profesor que haya impartido clase al alumno/a durante el curso académico. No obstante, dicho tribunal solamente podrá constituirse cuando exista la correspondiente autorización por parte de la Dirección Provincial de Educación.

Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.

Los departamentos de coordinación didáctica establecerán en la programación didáctica de las asignaturas, los procedimientos para evaluar las habilidades artísticas y técnicas de los alumnos, incluirán estrategias que permitan al alumnado evaluar su propio aprendizaje y definirán el contenido de las pruebas extraordinarias.

Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura y que han de estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas, en virtud de lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.11 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente, evaluarán los aspectos curriculares del proyecto educativo, las programaciones didácticas y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro y las características específicas del alumnado.

### TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

---

Entendiendo los procedimientos como los medios a través de los cuales se obtiene información referente al proceso de aprendizaje de los alumnos, se recurre a tres momentos de evaluación:

- **Inicial:** Al comienzo del curso se harán las prospecciones oportunas sobre cada uno de los apartados de la asignatura, tomando nota de los resultados por alumno.
- **Formativa:** En función de los procedimientos que aparezcan reflejados en las Programaciones Didácticas de las asignaturas del currículo.
- **Sumativa:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, en cada curso escolar, durante el período lectivo, se realizarán tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre, coincidiendo en el tiempo la última evaluación trimestral (3º trimestre) con la sesión de evaluación final ordinaria.



## INFORMACIÓN A PADRES Y ALUMNOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, a continuación de cada una de las sesiones de evaluación, el profesor tutor entregará a cada alumno y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, el informe escrito con las calificaciones y orientaciones oportunas sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por el alumno.

Según el artículo 4.5, para el alumnado con calificación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria, el profesor de la asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades para la superación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.7., tras la realización de las pruebas extraordinarias se celebrará una sesión de evaluación. De los resultados de esta prueba y las decisiones derivadas en materia de promoción y titulación se informará por escrito a los alumnos o en su caso, a su padre, madre o tutores legales.

Asimismo, según se establece en el artículo 12.2 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado, después de cada sesión de evaluación, se informará por escrito al alumno o, en su caso, al padre, madre o tutor legal sobre el resultado de dichas evaluaciones. Este informe, cumplimentado por el profesor tutor, tendrá el siguiente contenido:

- a) Las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas.
- b) La información acordada sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno.
- c) Tras la evaluación final ordinaria y la evaluación de las pruebas extraordinarias, los resultados sobre la promoción al curso siguiente o la permanencia de un año más en el mismo curso.
- d) La propuesta de expedición del título/certificado, en su caso.
- e) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno (aplicación de medidas educativas complementarias de refuerzo, apoyo, entre otras).

El profesor tutor participará en la orientación académica y profesional de los alumnos. Informará a los alumnos, padres y profesores de todo aquello que les concierna en relación a las actividades docentes que realice el Departamento y del rendimiento académico.

Completará la labor del tutor el Jefe de Departamento, quien dará a conocer a los padres y alumnos la información relativa a la Programación Didáctica. Velará asimismo, por el cumplimiento de la programación y elaborará los informes de las reclamaciones de evaluación final del curso, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros.



#### 4. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

Una vez tomadas las decisiones y analizados los datos referentes a un alumno, en el caso de ser necesario refuerzo por no haber superado ciertos contenidos en un tiempo determinado, el profesor tutor, junto con los demás profesores implicados, tratará de elaborar un plan de trabajo para reforzar los contenidos menos asumidos y se buscará el modo que sea más factible: bien avanzando, con refuerzo de lo anterior; bien reforzando, exclusivamente, lo anterior, o bien avanzando más despacio para tener tiempo de reforzar lo pertinente, etc.

Debe posibilitarse la recuperación por todos los medios, y en el momento que se considere superado el material a recuperar, ya no se volverá sobre él.

#### CRITERIOS DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES

- a) Se entenderá que un alumno ha aprobado un curso pendiente cuando haya cumplido los mínimos exigibles y por tanto, demostrado su capacidad para abordar un nuevo curso tras ser nuevamente evaluado mediante los criterios de evaluación correspondientes a su nivel. Ello implica el logro de cada uno de los objetivos propuestos por el Departamento en la Programación Didáctica de la asignatura.
- b) El profesor establecerá los mecanismos necesarios para reforzar aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados con el fin de que, a poder ser, el alumno pueda promocionar de curso lo antes posible y con tiempo suficiente para poder abordar el nuevo curso con posibilidades de éxito.
- c) En el transcurso del año académico y una vez superados los objetivos previstos, el profesor informará en la Sesión de Evaluación correspondiente de la consecución de estos y de la promoción del alumno al siguiente curso.
- d) Una vez que estos objetivos hayan sido superados por el alumno, el profesor procederá asimismo a comunicárselo a sus padres o tutores (cuando el alumno es menor de edad) o al propio interesado, tanto verbalmente como en el boletín de calificaciones.
- e) Cuando se trate de una especialidad instrumental el alumno deberá interpretar, en la audición previa a su promoción de curso, la obra u obras que se hayan exigido de memoria y que correspondan al curso anterior.



## 5. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

Para la realización de las pruebas extraordinarias de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber superado los mínimos exigibles establecidos en la programación didáctica de la asignatura para el curso en cuestión.
- Para calificar esta prueba se tendrán en cuenta en todo caso los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para los respectivos cursos de la asignatura.

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica elaborar el contenido de estas pruebas extraordinarias (número de estudios y obras a interpretar o tipo prueba teórica). Este contenido figurará en las correspondientes programaciones didácticas de cada asignatura del currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

### PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

La prueba constará de dos partes:

- a) Prueba práctica: Consistirá en la interpretación de las escalas correspondientes al curso, la improvisación sobre una base armónica propuesta por el profesor y la transcripción escrita de un solo o estudio propuesto por el profesor.
- b) Prueba teórica: Análisis armónico (grados y acordes) y formal de un tema de jazz. Análisis de las estructuras de las escalas dadas en el curso.

### PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN UN TRIMESTRE

El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes a un trimestre, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número de faltas máximo en un trimestre, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho trimestre de la asignatura.

Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente fórmula: por cada tres retrasos una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.

La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.

Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los padres/madres/tutores legales del



alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.

Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.

A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.

No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.

En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura en dicho trimestre.

El profesor de la asignatura en la que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua comunicará por escrito al mismo o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un trimestre cuando este hecho se haya producido.

En caso de pérdida de la evaluación continua en un trimestre, la calificación asignada en la sesión de evaluación correspondiente será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación trimestral que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica establecerán en las programaciones didácticas de las asignaturas dentro del ámbito de sus competencias el procedimiento para la recuperación de un trimestre pendiente por la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumnado. Este procedimiento tendrá siempre como referencia la distribución de los contenidos y los mínimos exigibles establecidos para ese trimestre en la programación didáctica de la asignatura. Los profesores de la asignatura informarán de este procedimiento al alumnado o, en su caso, a sus padres o tutores legales, si estos fueran menores de edad, que se encuentre en esta circunstancia.

En el caso de que un alumno superara el número máximo de faltas de asistencia correspondientes al curso completo, en uno o en varios trimestres, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.

### **PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN EL CURSO**

---

El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes al curso completo, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número máximo de faltas por curso, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho curso de la asignatura.

Los retrasos en la asistencia a las clases semanales de la asignatura serán contabilizados a efectos del número de faltas de asistencia con la siguiente fórmula: por cada tres retrasos



una falta de asistencia. Estas faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores legales del alumnado al profesor de la asignatura o especialidad instrumental. Por retraso se entiende la entrada a las clases semanales por parte del alumnado después del profesor y una vez que éstas se hayan iniciado.

La pérdida del derecho a la evaluación continua se producirá, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, tanto si las faltas de asistencia han sido por una causa que pueda considerarse justificada por la naturaleza del hecho que la ocasionó, como si han sido por causas que no puedan considerarse justificadas.

Puesto que la naturaleza de la causa que llevó a la falta de asistencia a las clases semanales no influye en que ésta sea contabilizada a efectos de la pérdida del derecho a la evaluación continua, no será necesario que esta causa figure en los justificantes escritos. Simplemente, se trata de dejar constancia de que los padres/madres/tutores legales del alumnado son conscientes de la falta de asistencia de sus hijos a las clases semanales de la asignatura.

Los alumnos mayores de edad podrán justificar por si mismos las faltas de asistencia.

A efectos del cómputo de faltas de asistencia del alumnado, no se tendrán en cuenta las faltas originadas por ausencias del profesor de la asignatura ni por la suspensión previo aviso de las clases semanales de la misma.

No serán computables como faltas de asistencia aquellas que resulten de de las convocatorias de huelgas autorizadas convocadas por sindicatos u organizaciones estudiantiles cualificadas. Asimismo, estas no podrán llevar aparejada ningún tipo de sanción académica o administrativa.

En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura.

El profesor de la asignatura comunicará por escrito a los alumnos o a sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso cuando este hecho se haya producido.

La calificación asignada al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres, desde el momento en que ésta se produzca, será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión o, en su caso, sesiones de evaluación trimestrales, que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

En caso de pérdida de la evaluación continua en el curso de una o varias asignaturas, el alumno podrá realizar, previa solicitud por escrito dirigida al Jefe de Estudios antes del 31 de mayo, incluido, del curso académico en cuestión, una prueba específica para la superación de cada asignatura, organizada a tal efecto en el mes de junio, con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria, por el Departamento o los Departamentos de Coordinación Didáctica dentro de cuyo ámbito de competencia estuviera la impartición de dichas asignaturas. Corresponde al Jefe de Estudios comunicar al alumno la fecha de celebración de las pruebas específicas a las que se refiere este párrafo.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica, establecerán en las programaciones didácticas de las respectivas asignaturas dentro de su ámbito de competencia la estructura y el contenido de las pruebas específicas destinadas al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en un curso. En todo caso, para la realización de estas pruebas, se tendrá en cuenta lo siguiente:



Que el alumno deberá demostrar la consecución de los objetivos propuestos y haber superado los mínimos exigibles establecidos en la programación didáctica de la asignatura para el curso en cuestión.

Para evaluar y calificar esta prueba, se tendrán en cuenta en todo caso los criterios de evaluación y los criterios de calificación establecidos para los respectivos cursos de cada asignatura.

En relación con los dos puntos anteriores, cuando se trate de asignaturas referidas a la práctica instrumental, los Departamentos de Coordinación Didáctica competentes realizarán las aclaraciones pertinentes de aquellos aspectos establecidos en las programaciones didácticas de las asignaturas, relacionados con la interpretación en audiciones o conciertos públicos, para, en su caso, adaptarlos al formato de prueba específica establecido.

Si las obras a interpretar requieren del acompañamiento de Piano y el alumno no ha realizado los ensayos suficientes con el/la Pianista Acompañante del Centro (al menos 3 ensayos de los que le corresponden), éste aportará a su propio Pianista Acompañante.

En el caso de asignaturas referidas a la práctica instrumental o vocal, la evaluación y calificación de estas pruebas específicas será realizada por un tribunal compuesto por un mínimo de tres profesores, del que, en todo caso, formarán parte el profesor del alumno y los profesores que hubieran impartido esa asignatura durante el curso académico en el que el alumno hubiera perdido el derecho a la evaluación continua.

El alumnado que habiendo perdido el derecho a la evaluación continua en el curso de una asignatura hubiera obtenido una calificación negativa en la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio, podrá presentarse a las correspondientes pruebas extraordinarias de la asignatura.

Cuando un alumno haya obtenido una resolución favorable del Director del centro a su solicitud de anulación de matrícula, la Jefatura de Estudios comunicará esta circunstancia al profesor-tutor, quien a su vez, será el responsable de comunicar la anulación de matrícula al resto de profesores que impartan clase a dicho alumno. Para que quede constancia oficial, estas comunicaciones se efectuarán por escrito.

### **CALIFICACIONES EN CASO DE PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA**

---

De acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y con el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación se expresará en términos numéricos de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5.

En el caso de que un alumno no se presentara a la prueba específica, la calificación que se le asignará en la misma será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión de evaluación en cuestión que esta calificación se corresponde con la expresión "Sin Calificar" (S.C.), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

La calificación asignada al alumno en la prueba específica para el alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en una asignatura se corresponderá con la calificación de la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.



### **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE CUANDO UN ALUMNO HAYA PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN UN TRIMESTRE**

---

Cuando un alumno pierda el derecho a la evaluación continua en un trimestre, la recuperación de los contenidos no estudiados se realizará en la clase del siguiente trimestre.

### **PRUEBA PARA ALUMNOS QUE HAYAN PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA EN EL CURSO**

---

El alumno que haya perdido el derecho a la evaluación continua en el curso realizará una prueba de idénticas características a la de la prueba extraordinaria que constará de las siguientes partes:

- a) Prueba práctica: Consistirá en la interpretación de las escalas correspondientes al curso, la improvisación sobre una base armónica propuesta por el profesor y la transcripción escrita de un solo o estudio propuesto por el profesor.
- b) Prueba teórica: Análisis armónico (grados y acordes) y formal de un tema de jazz. Análisis de las estructuras de las escalas dadas en el curso.



## 6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las audiciones, conciertos y cualquier otra actividad cultural que realice el conservatorio y que requiera de la participación de los alumnos del centro.



## 7. AUDICIONES O RECITALES DEL DEPARTAMENTO

### CONCIERTOS DE BIG BAND

Los alumnos deberán participar en los conciertos de Big Band programados durante el curso. La participación en los mismos es un mínimo exigible para superar el curso.



## 8. PROPUESTAS DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS PARA LAS PRUEBAS DE INGRESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Este Departamento considera que sería aconsejable incluir en las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales algún tipo de criterio para la selección o no de los alumnos candidatos a ingresar en el mismo de acuerdo a sus **condiciones físicas**.



## 9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### CONSIDERACIONES PREVIAS

El desarrollo de la educación ha venido traduciéndose en la extensión gradual de los servicios educativos a sectores de población cada vez más amplios. El crecimiento cuantitativo de los destinatarios de la educación conlleva obligatoriamente un aumento de la diversidad presente en el alumnado. Ello hace necesaria la provisión, por parte del sistema, de medidas que impliquen la definición de principios inclusivos y la determinación de medidas organizativas y/o curriculares que atiendan esas diferencias. Sólo así, será posible que el alcance de la educación a un mayor número de alumnado sea compatible con una educación de calidad.

De acuerdo con el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), las enseñanzas artísticas profesionales de música son consideradas postobligatorias. Teniendo en cuenta el carácter de régimen especial de las enseñanzas musicales y con la intención de adaptar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, no será posible eliminar o sustituir elementos prescriptivos del currículo, es decir, no podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas. Sin embargo, sí será viable realizar adaptaciones curriculares no significativas, respetando los objetivos, contenidos y criterios de evaluación fijados en el Decreto 60/2007, de 7 de junio.

En el caso del alumnado con discapacidad y, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, apartado 2), del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a sus necesidades, respetando en lo esencial los objetivos fijados para las enseñanzas elementales y profesionales de música en el citado Decreto.

No obstante, las medidas de atención a la diversidad que se proponen desde el Conservatorio Profesional de Música "Cristóbal Halffter" de Ponferrada no irán sólo dirigidas al alumnado que presente algún tipo de discapacidad, sino que irán también destinadas a otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, prestando especial atención al alumnado con altas capacidades intelectuales y artísticas. En este último sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, en su apartado 2, del Decreto 60/2007, de 7 de junio, adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas elementales y profesionales de música en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, sin perjuicio de las medidas ya establecidas con carácter general y que se especifican en los párrafos siguientes del presente apartado.

Dichas respuestas garantizarán una educación común y al mismo tiempo personalizada para todo el alumnado, apostando por la educación inclusiva como principio fundamental. Así, el objetivo será atender las necesidades derivadas de la diversidad del alumnado, tanto las derivadas del que tiene especiales dificultades de



aprendizaje como las motivadas por una mayor capacidad y motivación para aprender.

Desde el proyecto educativo, se contemplará la forma de atención a la diversidad del alumnado, respetando los principios de no discriminación e inclusión educativa como valores fundamentales. Además, el centro cuenta con la figura de la orientadora educativa, a disposición de la comunidad educativa para facilitar la labor de las posibles adaptaciones requeridas por una respuesta educativa inclusiva.

En el Reglamento de Régimen Interior, que forma parte del presente Proyecto Educativo, se incluyen artículos referidos a la no discriminación y a la igualdad de derechos de los alumnos/as (Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León -B.O.C.y.L. de 23 de mayo de 2007-).

Asimismo, se pueden encontrar pautas de actuación para los casos concretos que se puedan presentar en los diversos planes de atención a la diversidad que la Junta de Castilla y León ha publicado, tales como:

- Plan Marco de Atención a la Diversidad.
- Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.
- Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.
- Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Plan de Orientación Académica y Profesional.

### **MANIFESTACIÓN DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN EL AULA**

---

Conviene recordar que, a causa de la propia naturaleza de las enseñanzas elementales y profesionales de música, la ratio profesor/alumno de las asignaturas que componen el currículo de dichas enseñanzas (1/1 en el caso de las clases individuales de instrumento), será mucho más reducida que en otras enseñanzas ofrecidas desde el sistema educativo. Así, la atención y el seguimiento del alumnado podrá ser mucho más constante y de un carácter más individualizado.

Para poder desarrollar en cada caso la mejor estrategia docente, durante las primeras semanas del curso, se realizará una evaluación inicial individualizada. En base a sus resultados, se conocerá la situación de partida de cada alumno/a. A partir de ahí se identificarán las necesidades educativas de cada uno/a, se realizará una interpretación y reflexión sobre las mismas y, en consecuencia, se podrá diseñar una planificación de la mejor estrategia posible para cada circunstancia.

Los alumnos/as, tanto al comenzar las enseñanzas elementales de música como a lo largo de su trayectoria formativa en el conservatorio, tienen desarrollos muy diferentes. Los procesos de aprendizaje son distintos para cada alumno/a, sus intereses y motivaciones son diversos y se plantean diferencias notables. Esta diversidad deberá estar presente en la intervención, de forma que se ofrezca una



respuesta educativa diferenciada y acorde con las necesidades de cada uno/a.

Dentro de aulas del conservatorio, las características del alumnado que, con más frecuencia, generan diversidad son las siguientes:

- Conocimientos previos con los que acceden al centro.
- Competencia a nivel musical e interpretativa.
- Actitud e interés hacia sus estudios y formación musical.
- Expectativas hacia su formación musical.
- Características físicas.
- Maduración cognitiva.
- Estilo cognitivo.
- Ritmo de aprendizaje.
- Necesidades específicas de apoyo educativo.

Tal y como se expondrá más adelante, la respuesta del profesor/a, diseñada de forma personalizada para cada alumno/a, podrá ir desde simples revisiones del repertorio hasta adaptaciones curriculares individualizadas no significativas que afectarán a la metodología, organización, actividades, temporalización, técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan el acceso de todo el alumnado al currículo de la enseñanza.

Las medidas de atención a la diversidad, incluidas en el presente Proyecto Educativo y en las programaciones didácticas de las asignaturas que componen el currículo, se concretarán, en su caso, en las programaciones de aula de cada profesor de acuerdo con la realidad de su grupo-clase. En ellas se incluirán actividades de ampliación, refuerzo y profundización junto con otras propuestas de carácter general.

En todo caso, en las actuaciones que se lleven a cabo para dar respuesta a la diversidad, se tendrán en cuenta las diferencias existentes entre el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y el que cursa las enseñanzas profesionales de música, habida cuenta de que las características y finalidades de cada enseñanza son, en la práctica, muy distintas.

La diversidad presentada por el alumnado implica, por parte de los docentes, el respeto al ritmo de trabajo y de asimilación personal de cada alumno/a, a su distinto ritmo de adquisición de competencias y superación de dificultades, además de a sus necesidades educativas. El profesorado, habrá de articular la mejor respuesta pedagógica para cada caso, también para el alumnado con altas habilidades específicas en el campo de la música, que serán atendidos ayudándoles a desarrollar sus capacidades plenamente.

Desde el conservatorio, la diversidad es interpretada positivamente como fuente de enriquecimiento. Su existencia requiere, por parte de los docentes, una gran capacidad de respuesta para ajustar el modo de intervención educativa a las diferentes necesidades planteadas por el alumnado. Esto comporta, por un lado, un trato personal con cada alumno/a y, por otro, una organización compleja del trabajo en el aula, a menudo con la coexistencia de procesos metodológicos diferenciados



dentro de ella. Esta circunstancia obliga al docente a estar atento y a mejorar su propia práctica de forma permanente.

La enseñanza de un instrumento requiere de una constante adaptación por parte del profesor/tutor a las necesidades específicas de cada alumno/a con el fin de dar una respuesta educativa más adecuada en cada momento. Sin embargo, el reto que presenta la diversidad de niveles de los alumnos/as se manifiesta de modo distinto en las clases individuales y colectivas. Lógicamente, si bien en ambas pueden realizarse las adaptaciones pertinentes, en las primeras es posible realizar un seguimiento mucho más preciso. Por tanto, el profesor de instrumento, como tutor del alumno/a, deberá orientar y asesorar permanentemente a su alumnado, a sus familias y al equipo docente de su alumno/a detectando lo antes posible los intereses, dificultades e inquietudes que pueda manifestar.

La solución a los retos pedagógicos planteados por el alumnado debe ser abordada de forma conjunta por todo el equipo educativo implicado en su formación, por lo que es necesario mantener una comunicación frecuente y fluida entre los mismos. De este modo también pueden obtenerse datos relevantes que permitan identificar necesidades o reorientar la actividad formativa y practicar las adaptaciones que sean necesarias a lo largo del curso.

### **DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y RESPUESTA EDUCATIVA**

---

Desde el conservatorio se establecerán las medidas de atención a la diversidad necesarias para atender la diversidad de necesidades educativas planteadas por todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

El conservatorio elaborará su propuesta pedagógica atendiendo a la diversidad de su alumnado. Además, a través de la figura de la orientadora, arbitrará los métodos oportunos para dar respuesta a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Cuando las circunstancias lo requieran, se adoptarán las medidas organizativas y metodológicas pertinentes según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera. Para ello, se contará con la figura de la orientadora educativa que podrá asesorar a toda la comunidad educativa en los casos que lo demanden.

Estas medidas podrán consistir en:

- Acción tutorial.
- Estrategias de enseñanza.
- Adaptaciones de la metodología, organización, a la adecuación de las



actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada enseñanza. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

- Planes de acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

La propia normativa que regula la ordenación académica de las enseñanzas elementales y profesionales de música establece ya otra serie de medidas, con carácter general, para la atención de la diversidad del alumnado que cursa estas enseñanzas:

- Posibilidad de acceder directamente a cursos intermedios de las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- Posibilidad de acceder a las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado y superado las enseñanzas elementales.
- Posibilidad de realizar pruebas extraordinarias para aquellas asignaturas con calificación negativa tras la sesión de evaluación final ordinaria del mes de junio.
- Posibilidad de permanecer cinco años en las enseñanzas elementales y ocho en las enseñanzas profesionales para el alumnado que, debido a su grado de maduración en relación con los aprendizajes, precisen de un tiempo superior a la duración general de tales enseñanzas.
- Posibilidad de ampliar excepcionalmente en un año la permanencia en cada una de las enseñanzas establecida en el punto anterior en supuestos de enfermedad grave u otros que merezcan igual consideración.
- Posibilidad de anular matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de música y reingresar nuevamente a estas enseñanzas.
- Posibilidad de realizar ampliaciones de matrícula (matriculación en más de un curso académico).
- Posibilidad de simultanear el estudio de dos especialidades.
- Posibilidad, al finalizar el curso 4º de las enseñanzas profesionales de música, de elegir entre dos opciones curriculares, en función de los intereses y necesidades del alumnado:
  - Opción 1): Análisis + 2 asignaturas optativas de libre elección.
  - Opción 2): Fundamentos de composición + 1 asignatura optativa.
- Posibilidades de compatibilizar la educación básica (educación primaria y educación secundaria obligatoria) y el bachillerato con las enseñanzas elementales y profesionales de música:
- Centros integrados (de educación primaria con enseñanzas elementales de música y de educación secundaria obligatoria y bachillerato con enseñanzas profesionales de música).
- Convalidaciones entre materias de educación secundaria obligatoria y



bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de música y viceversa.

- Obtención del Título de Bachiller superando las materias comunes de bachillerato y las enseñanzas profesionales de música.



## 10. MEDIDAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA

### CONSIDERACIONES PREVIAS

Actualmente es un hecho universalmente aceptado que la lectura constituye uno de los "bienes culturales" más relevantes con los que las personas cuentan a lo largo de la vida, aunque la práctica diaria y las estadísticas desmientan la prioridad de este valor. La lectura ha perdido el privilegio de ser el medio preponderante y casi exclusivo de información y de difusión cultural. Pero, sin embargo, sigue siendo la única forma de conocimiento de la que todos se enorgullecen. Es así que si preguntamos a cualquier persona si es importante leer, recibiremos siempre contestaciones afirmativas, aún de aquellas personas que nunca han abierto un libro.

Los estudios más recientes sobre la competencia lectora demuestran que no es una habilidad estática que alcanza su límite durante la infancia, sino que es una capacidad en permanente evolución y se construye a lo largo de la vida en diferentes contextos mediante la práctica individual y, sobre todo, con la interacción con otras personas.

### IMPORTANCIA DE LA LECTURA

El beneficio personal que cada lector obtiene de la lectura es muy variado, pues todas las actividades humanas, por ser libres, son irrepetibles y personales. En cualquier caso, podemos afirmar, que con la lectura llegan a la persona un cúmulo de bienes que la mejoran. La lectura no sólo proporciona información (instrucción) sino que forma (educa), creando hábitos de reflexión, análisis, esfuerzo, concentración etc., y además recrea, hace gozar, entretiene y distrae. También destacaremos por su importancia los siguientes aspectos:

- a) La lectura aumenta el bagaje cultural; proporciona información, conocimientos; cuando se lee, se aprende.
- b) La lectura amplía los horizontes del individuo, permitiéndole ponerse en contacto con lugares, gentes y costumbres lejanas a él en el tiempo o en el espacio.
- c) La lectura estimula y satisface la curiosidad intelectual y científica.
- d) La lectura despierta aficiones e intereses.
- e) La lectura desarrolla la capacidad de juicio, de análisis, de espíritu crítico.
- f) La lectura fomenta el esfuerzo pues exige una colaboración de la voluntad. La lectura exige una participación activa, una participación dinámica. El lector es protagonista de su propia lectura, nunca un sujeto paciente.
- g) La lectura potencia la capacidad de observación, de atención y de concentración.
- h) La lectura da facilidad para exponer el propio pensamiento y posibilita la capacidad de pensar.
- i) La lectura potencia la formación estética y educa la sensibilidad, estimulando las buenas emociones artísticas y los buenos sentimientos.
- j) La lectura es una herramienta extraordinaria de trabajo intelectual, ya que pone en acción las funciones mentales agilizando la inteligencia. Por eso tiene relación con el rendimiento escolar.



## LA BIBLIOTECA EN LA FUNCIÓN DOCENTE

---

Todo proceso de formación debe ser concebido como un sistema unitario, convergente y continuo. Para que ello sea posible debemos planificar, es decir, ordenar de manera secuenciada, todos aquellos elementos que intervienen en el proceso educativo, de los cuales forma parte la elección de la bibliografía especializada.

Para poder llevar a cabo esta planificación debemos, en primer lugar, conocer los elementos contextuales constituidos por la situación ambiental e institucional. Ello conllevará el conocimiento de la estructura académica y administrativa correspondiente a esta área.

Una vez analizados estos aspectos contextuales, debemos estudiar las necesidades y la situación para poder establecer unas prioridades en forma de objetivos y, consecuentemente, una bibliografía adecuada a dichas necesidades.

La Biblioteca Escolar debe ser un instrumento básico para potenciar la adquisición de hábitos lectores. Debe ser utilizada como un espacio de aprendizaje para todas las áreas del Currículo, como centro de recursos en cualquier soporte (libros, Cd-Rom, vídeos, audios etc.) y como lugar de dinamización y animación lectora, abierta a todos los miembros de la comunidad educativa.

## LA LABOR DEL BIBLIOTECARIO

---

Para provocar el interés por la lectura vamos a orientar, conocer, ayudar, diseñar y jugar. Estos verbos se convertirán en el reflejo de la tarea del futuro encargado de la biblioteca del Centro, quien tiene un rol pedagógico fundamental con características propias en la vida institucional. Su trabajo supondrá, en consecuencia, tener en cuenta las necesidades e intereses de los alumnos, trabajar con los docentes e insertarse en los proyectos de cada institución, para generar estrategias que propicien la lectura y el uso de libros en el Centro y fuera de él, comprometiendo, además, la participación activa de alumnos, docentes y familia.

Dentro de todo este escenario de promoción de la lectura, se ha vuelto necesario formar usuarios de biblioteca, esto es, crear una cultura de la biblioteca. La biblioteca, entonces, se antoja un ambiente propicio y fructífero cuando de acoger a lectores se trata; y un medio genial para dar vida a nuevas generaciones de lectores.

En todos los centros por tanto debería existir un espacio adecuado de biblioteca, un programa informático de catalogación, y disponibilidad en el profesorado. El Programa de Aplicación de Bibliotecas Escolares (ABIES 2.0) es un instrumento de gran utilidad en la gestión y organización de la Biblioteca Escolar.

## LABOR DEL DOCENTE

---

El "programa de lectura" debe ser una herramienta capaz de integrar todas las acciones en un conjunto de medidas curriculares y organizativas, desarrolladas en colaboración con la familia y otras instituciones, encaminadas a potenciar y desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para practicar habitualmente la lectura, disfrutar leyendo y adquirir los conocimientos culturales o científicos de forma eficaz, desde la coordinación de los procesos de enseñanza del profesorado y la colaboración activa de las familias. Al elaborar



un programa de lectura se deberán realizar propuestas didácticas concretas para dinamizar los fondos de la biblioteca, en coordinación con los responsables de actividades específicas.

En este sentido, en la sociedad de la información y la comunicación en la que nos movemos, no podemos concebir el "programa de lectura" sin asociarlo al uso de las herramientas informáticas, y sin ampliarlo al conocimiento y uso de otras lenguas.

El placer de la lectura también se enseña. Estamos convencidos que la afición por leer y el necesario hábito para llevar a cabo su práctica también se aprende, especialmente cuando existe una intencionalidad en enseñarla y cuando se estimula con el intercambio de experiencias entre compañeros y compañeras, y se asocia a otros códigos de representación, entre los que necesariamente destacan la expresión oral y escrita.

Los docentes tendrán en cuenta ciertos principios, ciertas normas:

- a) Experimentar en sí mismos, el gusto, el placer por la lectura y practicarla frecuentemente, pues mal se puede enseñar algo que no se disfruta.
- b) Realizar un eficiente empleo de la lectura, como instrumentos de aprendizaje, de investigación, de recreación.
- c) Enseñar a los alumnos la importancia de los datos al hojear un libro, valorando su portada, la importancia de las cosas que ésta brinda; a leer su prólogo, su índice, es decir, a enseñar a conocer las distintas partes que componen un libro y a saber cuál es su valor.
- d) Disponer de una fuente bibliográfica acorde con cada materia, sobre la Historia de la Música y del Arte, Estética, Análisis Musical, Psicología, Pedagogía de la Educación, Diccionarios musicales etc. El conocimiento de cada profesor de su disciplina le permitirá concretar los recursos y medios más idóneos para su materia concreta.

## OBJETIVOS

### ➤ De ámbito escolar

- a) Fomentar las buenas prácticas de la lectura en el Centro por parte de todo el profesorado.
- b) Determinar los hábitos lectores de los alumnos/as y el grado de utilización de los recursos con que cuenta el Centro.
- c) Fomentar el interés por la lectura desde todas las áreas curriculares para cada uno de los grados que se imparten en el Centro.
- d) Lograr la participación de todos los sectores implicados en el Centro.
- e) Potenciar el funcionamiento y la utilización de la Biblioteca del Centro.
- f) Promover encuentros con las familias para tratar temas relacionados con la lectura.
- g) Realizar campañas de concienciación dirigidas a la comunidad educativa.
- h) Establecer la celebración de fechas significativas en el Centro.
- i) Fomentar la lectura con un enfoque progresivo en una perspectiva a largo plazo.
- j) Sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de sus hijos/as, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los alumnos/as lean cada vez más y selectivamente mejor.
- k) Dotar al Centro de espacios adecuados y de los recursos necesarios para desarrollarlo.



### ○ Actuaciones posibles

---

- a) Fechas significativas: 24 de octubre, Día de la Biblioteca; 2 de abril, Día del Libro Infantil y Juvenil; 23 de abril, Día del Libro.
- b) Semana Cultural: Dedicar un día a la exposición de un tema o conferencia relacionado con la lectura.
- c) Hacer una pequeña biblioteca de aula que incluya revistas especializadas, artículos, libros, monografías etc.
- d) Localizar, buscar e investigar sobre escritos que hagan referencia al origen de los instrumentos musicales, biografías de niños prodigio dentro de la música etc.
- e) Celebrar aniversarios, efemérides, centenarios de músicos o compositores insignes.
- f) Leer cuentos: El secreto de Mozart (Ed. Alfaguara), La más divertida historia de Mozart niño (Ed. La Galera), etc.
- g) Actividades complementarias o extraescolares: visitas programadas a bibliotecas, librerías, editoriales etc.
- h) Lectura comentada de fragmentos extraídos de algún texto sobre música.

### ➤ De ámbito familiar

---

Tradicionalmente los educadores hacen participar a los padres en el aprendizaje de la lectura de sus hijos/as. También es común que en las reuniones de padres el tutor informe sobre el rendimiento de sus hijos y, generalmente, proporcione pautas para apoyarlos en el hogar. Sin embargo, pese a esta tradición, es necesario sistematizar la participación de los padres en el desarrollo de la lectura de los hijos, de tal manera que la familia y los educadores se asocien frente al objetivo de que los jóvenes lean cada vez más y selectivamente mejor. Los buenos lectores y los lectores precoces provienen generalmente de hogares donde valoran la lectura y estimulan sus experiencias.

- a) Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la implicación familiar en la formación lectora de sus hijos.
- b) Organizar jornadas de encuentros, exposiciones para alumnos, profesores, familias etc.
- c) Orientar a las familias para estimular en sus hijos/as en el interés por la lectura.
- d) Proporcionar a los hijos experiencias interesantes y variadas: conciertos, visitas a lugares culturales: bibliotecas, exposiciones etc.
- e) Proporcionar un modelo de lectura a sus hijos y aportarles materiales para leer.
- f) Conseguir que los padres practiquen el hábito de lectura para que sirva de ejemplo a los hijos/as.

### ○ Actuaciones posibles

---

- a) Actualización y puesta en funcionamiento de la Biblioteca del Centro.
- b) Coloquios con las familias.
- c) Visita a las bibliotecas públicas de la ciudad.
- d) Obtención del carné de lector/socio de la biblioteca pública para padres e hijos.
- e) Asistencia a los eventos culturales que se produzcan en la ciudad.



- f) Asistencia a audiciones, conciertos y otro tipo de actuaciones que se lleven a cabo en el Conservatorio.
- g) Suscripciones a revistas culturales y musicales
- h) Lectura y análisis de los Planes de Fomento de Lectura establecidos por la Junta de Castilla y León.

**Profesor de la asignatura:**  
**D. Carlos Vte Mas Devesa**